

SECRETARÍA. Sincelejo, dieciséis (16) de marzo dos mil veintiuno (2021). Señor Juez, le informo que el Honorable Tribunal Administrativo MODIFICÓ la providencia apelada. Lo paso a su Despacho para lo que en derecho corresponda. Sírvasse Proveer.


ALFONSO PADRON ARROYO
Secretario



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO - SUCRE

Sincelejo, dieciséis (16) de marzo dos mil veintiuno (2021).

**MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN NO. 700013333008-2018-00327-00
DEMANDANTE: EVA CECILIA SALAS OCHOA
DEMANDADO: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE**

1. ASUNTO A DECIDIR

Vista la nota secretarial con que pasa el expediente al Despacho, así como la providencia de fecha 31 de enero de 2020¹, emitida por el Honorable Tribunal Administrativo de Sucre, en donde deciden MODIFICAR el auto apelado de fecha 13 agosto de 2019², en la que se declaró la inepta demanda respecto de unas pretensiones, es del caso **OBEDECER y CUMPLIR** lo resuelto por el superior.

2. CONSIDERACIONES

Se observa en el expediente que mediante auto de fecha 13 agosto de 2019, este Despacho declaró probada la excepción de inepta demanda respecto de unas pretensiones; decisión que fue apelada por la parte demandante y MODIFICADA

¹ Fls.30-42 del cuaderno de apelación del expediente.

² Fls.111-124 del expediente.

por el Tribunal Administrativo de Sucre, mediante providencia de fecha 31 de enero de 2020; por lo anterior, así se dispondrá.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

1. PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior; sígase con el trámite siguiente y, posteriormente, archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



JORGE LORDUY VILORIA
Juez

NLJR

Firmado Por:

JORGE ELIECER LORDUY VILORIA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 008 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE SINCELEJO-SUCRE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56687cf889cb564c32d21400024bf75a8e2ba7552b5070cb5e1d638b80afe80e**
Documento generado en 16/03/2021 12:02:02 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>